CONTRATO Nº 18/2017 – ALA

Entre Ministerio de la Mujer, domiciliado en la calle Pte. Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13 de la Ciudad de Asunción, representado por la Señora Ministra de la Mujer, **ANA MARIA BAIARDI,** identificada con C.I. Nº 725.119, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 01 del 15 de Agosto de 2013, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma, **FARMA ANGELES**, con Ruc Nº 2379855-6, domiciliada en la calle Gral. Díaz Nº 1216 de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. CESAR MOISES CAJE SILVA**, con C.I. Nº 2.379.855, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICION DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL Y PRIMEROS AUXILIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**:
   Adquisición de Productos de Higiene Personal y Primeros Auxilios.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   - Contrato;
   - La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   - Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   - La Oferta del Proveedor;
   - La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

FARMA Angeles
Gral. Díaz Nº 1216 - Tel. 451 060

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328.815.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2017 – Proyecto ALA, para la "**Adquisición de Productos de Higiene Personal y Primeros Auxilios"** convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 104/17 de fecha 16 de mayo de 2017.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

LOTE 1 – Productos de Higiene Personal								
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Pañal Desechable - Tamaño Pequeño	Natural Baby	Brasilero	Unidad	25	Paquetes	65.000	1.625.000
2	Pañal Desechable Tamaño Grande	Natural Baby	Brasilero	Unidad	22	Paquetes	80.000	1.386.000
3	Pañal Desechable Tamaño Extra Grande	Natural Baby	Brasilero	Unidad	22	Paquetes	63.000	1.386.000
4	Toallas Higiénicas	Lina	Argentina	Unidad	36	Paquetes	4.474	161.064
							Total Lote 1	**4.932.064**
LOTE 2 – Productos de Primeros Auxilios								
1	Maletín o Botiquín de Primeros Auxilios con 30 productos	Botiquín de Primeros Auxilios	Nacional	Unidad	14	Unidad	183.000	2.562.000
							Total Lote 2	**2.562.000**
							MONTO TOTAL	**7.494.064**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 7.494.064 (Guaranies siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil sesenta y cuatro)**, correspondiente al **Lote 1 "Productos de Higiene Personal"** y al **Lote 2: "Productos de Primeros Auxilios"**.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de los ocho (8) días hábiles después de la firma del Contrato, plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. De Lunes a Viernes de 08:00 a 11:00 horas en la siguiente dirección; Presidente Franco esq. Ayolas – Edificio Ayfra Piso 13 Bloque B.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Contrataciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

Angeles FARMA Gral. Díaz Nº 1216 - Tel.: 450-1608

MINISTERIO DE LA MUJER MINISTRA

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán de (1%) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contados, aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los cinco días del mes de junio del 2017.

CESAR MOISES CAJE
Representante Legal
Farma Angeles

FARMA Angeles
Gral. Díaz Nº 1216 - Tel. 451 668

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ANA MARIA BAIARDI
Ministra
Ministerio de la Mujer